



CUT: 87651-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0095-2024-ANA-AAA.CHCH

Ica, 12 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 87651-2023, seguido por el señor Luis Alberto Sarmiento García Yrigoyen, en representación de la empresa Menorca Inversiones S.A.C. con RUC N° 20173223626, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para un (01) pozo tubular con fines poblacionales, para el Proyecto “Habilitación Urbana Los Pecanos”, ubicado en el sector de Macacona, distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Asimismo, señala, que se podrán acumular los procedimientos señalados en los literales b) y c), siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos para ambos casos;

Que, asimismo, según establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento citado precedentemente y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; se puede obtener alternativamente mediante las condiciones señaladas en los literales a) y b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del precitado artículo señala que “La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente”. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los casos señalados en los literales b) y c) del referido numeral;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que “(...) La disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas

siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA)”;

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, citado en el considerando anterior, establece que los procedimientos con instrucción a cargo del Área Técnica, son entre otros, el de acreditación de disponibilidad hídrica y de autorización de ejecución de obras...”;

Que, mediante solicitud de fecha 15.05.2023 y subsanado mediante escrito de fecha 14.07.2023, el señor Luis Alberto Sarmiento García Yrigoyen, identificado con DNI N° 07876137 en representación de la empresa Menorca Inversiones S.A.C., con RUC N° 20173223626, conforme se desprende de la copia del Certificado de Vigencia inscrito en la partida electrónica N° 02009714 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, solicita ante esta Autoridad Administrativa del Agua, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para un pozo tubular con fines poblacionales, para el proyecto “Habilitación Urbana Los Pecanos”, ubicado en el sector de Macacona, distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, para lo cual adjunta el Proyecto denominado “*Estudio Hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea con fines de uso poblacional para el proyecto Habilitación Urbana Los Pecanos*”, entre otras instrumentales que obran en el expediente administrativo;

Que, el personal técnico de la Administración Local de Agua Ica, con fecha 26.10.2023 llevó a cabo la verificación técnica de campo en el sector Macacona, distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, específicamente en el predio denominado Parcela 141 que conforma la Habilitación Urbana Los Pecanos, donde se ubicó el punto donde se proyectará el pozo solicitado, en las coordenadas UTM (WGS-84): 417,187.00 mE - 8,449,301 mN, comprendido en la jurisdicción del predio con UC N°17552, cabe precisar que, dichas coordenadas están comprendidas dentro del área de estudio hidrogeológico presentado por el administrado, correspondiente al SEV-01. Asimismo, se verifica que aledaño al punto de captación no se contemplan fuentes de agua subterránea y/o infraestructuras hídricas superficiales, mientras que aproximadamente 40 m. existe el canal de riego denominado L2 Quilloay I, por el lado norte de la fuente proyectada;

Que, el expediente fue evaluado por personal del Área Técnica de esta Autoridad, emitiendo el **Informe Técnico N° 0150-2023-ANA-AAA.CHCH/MDLMMC** de fecha 11.12.2023 señalando lo siguiente:

- a) Según Estudio Hidrogeológico para la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea, se indica que se requiere contar con una fuente de abastecimiento a través de un pozo tubular, ubicado en las coordenadas UTM (WGS84): 417,118 mE - 8,448,624 mN, para cubrir la demanda hídrica del proyecto Habilitación Urbana Los Pecanos, ubicado en el sector de Macacona, distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, perteneciendo hidrográficamente a la cuenca Ica.
- b) Respecto a la demanda de agua con fines poblacionales, se indica que el proyecto brindará agua para el consumo humano requerido en la Habilitación Urbana Los Pecanos; con ello, señalan que requieren un volumen de agua de 246,310.80 m³/año y un caudal de 8.521 l/s, con un régimen de aprovechamiento de 22 horas/días, 7 días/semana, 12 mes/año.
- c) Respecto al Inventario de Fuentes de Agua subterránea, indican que en un radio de influencia de 1.00 km. se detectó un total de 08 pozos, de los cuales 02 son a tajo abierto y 06 tubulares, cuyas profundidades varían de 13.06 m. a 72.86 m. siendo los tubulares los más profundos, siendo su estado 04 utilizados 01 utilizables y 03 no utilizables, variando su uso entre doméstico, agrícola e industrial.
- d) De la revisión de la documentación adjunta, se verifica que realizaron las publicaciones del Aviso Oficial N° 0011-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 03.11.2023, en el diario oficial El Peruano, los días 10 y 16.11.2023 y en el diario local La Opinión, los días 09 y 14.11.2023; conforme obran las copias de los recortes periodísticos, además ha sido publicado en el

local de la Administración Local de Agua Ica, los días 09, 10 y 11.11.2023; conforme obra la Constancia N° 017-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 20.11.2023 y en el local de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla durante los días 11, 12 y 13.11.2023, conforme obra la Constancia de aviso oficial de fecha 16.11.2023, y finalmente se publicó el aviso oficial en el local de la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, por tres días consecutivos conforme obra la Constancia N° 011-2023-JUASVI de fecha 15.11.2023, sin que se haya formulado oposición alguna.

- e) El procedimiento cumple con los requisitos mínimos para la Aprobación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica subterránea con fines poblacionales, de un (01) pozo tubular ubicado en el distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, que usará un volumen anual de 246,310.80 m³/año, el mismo que beneficiará a una población futura de 280 habitantes, recomendando Acreditar la Disponibilidad Hídrica Subterránea para un pozo tubular a favor de la empresa Menorca Inversiones S.A.C.

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales citados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; como es, la presentación de la Memoria Descriptiva en el Formato N° 08 para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para pozo tubular visado y firmado por un ingeniero habilitado y colegiado; asimismo, se ha cumplido con realizar las publicaciones del Aviso Oficial N° 0011-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 03.11.2023, en el diario oficial El Peruano los días 10 y 16.11.2023; y en el diario local La Opinión los días 09 y 14.11.2023; conforme obran las copias de los recortes periodísticos, además ha sido publicado en el local de la Administración Local de Agua Ica, los días 09, 10 y 11.11.2023; conforme obra la Constancia N° 017-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 20.11.2023 y en el local de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla durante los días 11, 12 y 13.11.2023, conforme obra la Constancia de aviso oficial de fecha 16.11.2023, y finalmente se publicó el aviso oficial en el local de la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica, por tres días consecutivos conforme obra la Constancia N° 011-2023-JUASVI de fecha 15.11.2023, sin que se haya formulado oposición alguna, y al haberse determinado la existencia de disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda, conforme se ha acreditado técnicamente, circunstancia que ha motivado la opinión favorable emitida por el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; por tanto, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para un pozo tubular con fines poblacionales, proyectados en el sector Macacona, distrito de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica;

Que, mediante Informe Legal N° 0043-2024-ANA-AAA.CHCH/JRYH, el Área Legal de esta Dirección, considera que evaluado el expediente administrativo y en atención a lo opinado por el Área Técnica de esta Autoridad es procedente Acreditar la Disponibilidad Hídrica Subterránea, solicitada por la empresa Menorca Inversiones S.A.C.;

Que, estando a lo expuesto, con opinión del Área Técnica y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA, para fines poblacionales, a favor de la empresa Menorca Inversiones S.A.C., con RUC N° 20173223626, para el desarrollo del proyecto denominado “Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea con fines de uso poblacional para el proyecto Habilitación Urbana Los Pecanos”, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua	Acuífero de Ica					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18S / Este: 417,187.00 / Norte: 8,449,301.00 Altitud: 70.00 (msnm)					
Localización de la Captación	Sondeo Eléctrico Vertical – SEV 01					
Unidad Operativa o Predio	Habilitación Urbana Los Pecanos Código de Predio: ---					
Tipo de captación proyectada	Pozo Tubular					
Caudal proyectado (Q)	8.521 (l/s)					
Distribución mensual (m³)						
Ene: 20,919.55	Feb: 18,895.08	Mar: 20,919.55	Abr: 20,244.72	May: 20,919.55	Jun: 20,244.72	Jul: 20,919.55
Ago: 20,919.55	Set: 20,244.72	Oct: 20,919.55	Nov: 20,244.72	Dic: 20,919.55	Total: 246,310.80	

Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica corresponden al detalle siguiente:

Tipo de Uso	Poblacional
Unidad Operativa o Predio	Habilitación Urbana Los Pecanos Código Predio (U.C.): -
Ubicación Política del Proyecto	Dpto: Ica, Prov: Ica, Dist: Subtanjalla, Sector: Macacona
Ubicación Administrativa	AAA: Chaparra Chincha, ALA: Ica

ARTICULO 2°.- DISPONER que **EL PLAZO** de la acreditación otorgada en el artículo precedente es de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que la presente Resolución **NO AUTORIZA** la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio, ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo el administrado, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico, y posteriormente, previo trámite y autorización respectiva, el Otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines poblacionales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Menorca Inversiones S.A.C.; poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA